

NO 6754

RESOLUCIÓN

DE

17 JUN 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico, suscrito por el Doctor **DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca, solicita la suspensión de términos por los días 17, 18 y 19 de Junio del presente año, debido a que se presentan daños en el equipo de computo encargado de la radicación y caja. La mesa de ayuda no ha enviado personal para la revisión y reparación del equipo.

Al presentarse en la Oficina de Registro, el inconveniente con el equipo de computo encargado de la radicación, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta - Cundinamarca, los días 17, 18 y 19 de Junio de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 17, 18 y 19 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta - Cundinamarca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Choconta - Cundinamarca, durante los días 17, 18 y 19 de Junio de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Nº 6754 **17 JUN 2014**

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ de _____ - “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días 17, 18 y 19 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **DANIEL ALFONSO GARCIA DAZA** – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

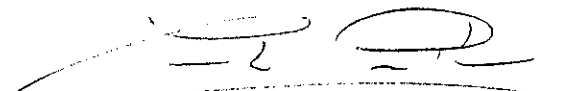
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 17, 18 y 19 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

17 JUN 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB - DDR

